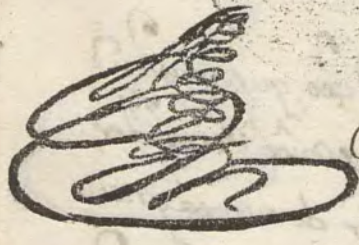


Escrite mercedis.

SEELLO QVARTO. VIENTE DE
MAYAVEDIS. AÑO DE MIL
CIECIENTOS Y OVALENTA
E Y SETS.

VALGA PARA EL REYNADO DE S. M. EL Sr. D. FERNANDO VI.



Dⁿ Alfonso Etanueva Dixo no admite las fianzas por las razones que tiene expuestas en los acuerdos antecedentes, y auto en Justicia, y pidiendo las proteotas, que tiene hechas anteriormente, de que no se pare perjuicio qualquiera contraria determinacion.

El Venor Dⁿ Juan Merano, como el Venor Dⁿ Alfonso Etanueva El Venor Dⁿ Juan Sandoval reidor Dixo, que en vista del Informe hecho por el Venor Dⁿ Alfonso Etanueva, y Dⁿ Juachin Riquelme, en el que se manifiesta, que la informacion de abono dada por Dⁿ Fran. Hernandez no se encuentra conuiedad, que se origina, por tanto desde luego contra dice dha informacion de abono proteotando los danos y perjuicio, que se ocasionen, y puedan ocasionar a este publico, y respecto de que tiene contradi- chas las fianzas, por no ser suficientes para el ingreso de Rentas, y abasto de aceite, que entra en su poder, desde luego ratifica a mayor abundancia aquella Contradiccion, que tiene hecha en el Cavildo que se admitieron por esta Ciudad, vna dha proteota, y lo pide por testimonio con inuexion el acuerdo que recayese sobre esta razon, y todos los demas testimonios que tubiere por convenientes.

El Venor Dⁿ Rafael de Sion reidor como el Venor Dⁿ Alfonso Etanueva. La Ciudad haviendolo oyo tratado y conferido, admitio la Informay. de abono, y declaro por bastantes las fianzas, y haver cumplido dho Dⁿ Fran. Hernandez con lo que se le ha ordenado.

Excepto el C. D. Alfonso Etanueva, Dⁿ Juan Merano, Dⁿ Rafael de Sion, y Dⁿ Juan Sandoval reidores por las razones manifestadas.

Receptor de papel En Hizoze Petacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo para el año que viene de Ovecientos qua nombrax recitor el papel sellado, para el año que viene de Ovecientos qua